Proceso para la GRADUACIÓN

EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE GRADO DEBE DILIGENCIARSE COMO MÍNIMO UN MES ANTES DE LA FECHA DE CEREMONIA DE GRADO (INDICADA EN EL CALENDARIO ACADÉMICO RESPECTIVO), Así:

1. Inscríbase en REGISTRO ACADEMICO, por medio del formulario de solicitud de grado.
2. Actualice sus datos en el módulo de caracterización
3. Diligencie la encuesta de egresado.
4. Asegúrese de que su trabajo de grado se encuentre en BIBLIOTECA junto con el CD respectivo y que el artículo científico este en el área de INVESTIGACIONES.
5. Verifique que estuvo registrado en el "Taller de inducción a la vida Profesional" con el área de BIENESTAR
6. Constate con el área de TESORERÍA el valor a pagar por derechos de grado y/o posibles deudas, así como el número de cuenta y el banco donde debe realizar el pago.

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, "UNISARC"
REGLAMENTO PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO
CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 02
27 de Agosto de 2014
"Por el cual se reforma el Reglamento Estudiantil de Unisarc"

CAPÍTULO XII

DE LOS GRADOS ARTÍCULO 106.

Para optar a un título que expide la Institución se deben cumplir:

REQUISITOS

b. Haber cursado y aprobado las asignaturas exigidas por el plan de estudios respectivo.
c. Presentar y aprobar un trabajo de grado de acuerdo con las condiciones señaladas en el reglamento para el efecto.
d. Realizar el curso de inducción a la vida profesional que ofrece la Institución, proceso a efectuar con el área de BIENESTAR UNIVERSITARIO.
e. Haber presentado los Exámenes de Estado que se exijan como requisito para optar al título profesional (examen SABER-PRO tanto para programas tecnológicos como profesionales)
f. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la Institución (incluyendo los documentos completos de su hoja de vida ante Registro Académico)
g. No encontrarse vinculado a un proceso disciplinario en curso ni en cumplimiento de la sanción disciplinaria de suspensión temporal del derecho a optar al título.

Parágrafo: el requisito de presentación de trabajo de grado para los programas de pregrado conducentes al título de Tecnólogo estará a criterio del respectivo programa.

ARTÍCULO 107. El promedio de grado se obtendrá teniendo en cuenta todas las asignaturas cursadas y aprobadas, de acuerdo con el procedimiento explicado previamente en el Reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO 108. Para graduarse el estudiante deberá prestar el juramento establecido por la Institución.